



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION No 1685

(19 de Julio de 2013)

Por la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución 150 de 11 de febrero de 2013, que fijó costos a pagar a cargo del Inpec, para financiar la Convocatoria 250/2012

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC,

En ejercicio de las facultades establecidas por la Ley 909 de 2004 y el artículo 9, de la Ley 1033 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Carta dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Que los literales a) y c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, indican que corresponde dentro de sus funciones a la Comisión Nacional del Servicio Civil: *"a) Establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos los lineamientos generales con que se desarrollaran los procesos de selección..."* y *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente Ley y el reglamento"*.

Que el artículo 30 de la Ley 909 de 2004 indica: *"Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin. Los costos que genere la realización de los concursos serán con cargo a los presupuestos de las entidades que requieran la provisión de cargos (...)"*

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 4º de la Ley 909 de 2004 y la Sentencia C -1230 de 2005, proferida por la Corte Constitucional, la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de sistemas específicos de carrera administrativa.

Que el artículo 9º de la Ley 1033 de 2006 establece: *"con el fin de financiar los costos que conlleve la realización de los proceso de selección para la provisión de los empleos de carrera que convoquen la Comisión Nacional del Servicio Civil y la especial del sector Defensa, la Comisión Nacional del Servicio Civil cobrará a los aspirantes, como derechos de participación en dichos concursos, una suma equivalente a un salario mínimo legal diario para los empleos pertenecientes a los niveles técnicos y asistenciales y de un día y medio de salario mínimo legal diario para los empleados pertenecientes a los demás niveles. El recaudo lo hará la Comisión Nacional del Servicio Civil o quien esta delegue."*

Si el valor es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, el faltante será cubierto por la respectiva entidad que requiera proveer el cargo"

Que el artículo 79, del Decreto 407 de 1994, consagró la estructura general de la carrera penitenciaria, y el artículo 4, de la Ley 909 de 2004 definió el sistema de carrera del Inpec como específico, dentro del cual coexisten el personal administrativo y el personal del cuerpo de custodia y vigilancia penitenciaria y carcelaria, los cuales tienen diferentes roles funcionales en la entidad.

Que el artículo 78, del Decreto 407 de 1994, precisó que el personal de carrera vinculado al Inpec, se clasifica en dos categorías, a) Personal administrativo y b) Personal de cuerpo de custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional

Que mediante Acuerdo No. 297 del 11 de Diciembre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil "Convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Convocatoria No. 250 de 2012"

Que mediante Resolución No 4014 del 30 de noviembre de 2012, la Comisión definió y estableció el valor a pagar por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –Inpec, con el fin de financiar los costos de la Convocatoria así:

RESUMEN DE COSTOS	VALOR
ESTIMADO VENTA DE PINES	\$ 7.987.920.792
VALOR A CARGO DEL INPEC	\$ 3.573.106.740
TOTAL COSTOS	\$ 11.561.027.532

Que finalizada la fecha prevista para el pago de derechos de participación y obtención del PIN (14 de enero al 4 de febrero de 2013), se vendió un número inferior de pines a los inicialmente proyectados y esta situación impactó el presupuesto del proceso de selección, en tanto, el número de aspirantes a quienes se les realizará la verificación de requisitos mínimos, análisis de antecedentes y aplicación de pruebas, disminuye sustancialmente, por lo que en este caso concreto, se requirió realizar ajustes a la baja del presupuesto inicialmente establecido para la Convocatoria No 250 de 2012.

Que en consecuencia mediante Resolución No 150 del 11 de febrero de 2013, la Comisión definió y estableció el valor a pagar por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –Inpec, con el fin de financiar los costos de la Convocatoria así:

RESUMEN DE COSTOS	VALOR
VENTA DE PINES	\$ 4.249.558.125
VALOR A CARGO DEL INPEC	\$ 2.410.649.261
TOTAL COSTOS	\$ 6.660.207.386

Que una vez surtida la etapa de inscripciones, el 06 de mayo de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó la citación para que los aspirantes inscritos en la convocatoria No. 250 de 2012, realizaran el cargue de documentos para la etapa de verificación de requisitos mínimos y la posterior aplicación de la prueba de análisis de antecedentes del 14 al 25 de Junio de 2013.

Que finalizado el tiempo previsto para la realización del cargue de documentos, de los 141.828 aspirantes inscritos, 72.937 adjuntaron documentos en el aplicativo y se calcula que por efecto de la contingencia planteada en el cargue de documentos prevista en el Acuerdo No. 430 de 2013, éste número pueda aumentar en un 10% para llegar a 80.231 en total.

Que con ocasión al número inferior de aspirantes que finalizaron el proceso de cargue de documentos, en relación con el número proyectado en el presupuesto de costos, es procedente ajustar los mismos a la baja en el proceso de selección, por cuanto se generan reducciones lógicas en el valor de la aplicación de las pruebas escritas en particular, en la Convocatoria No. 250 de 2012.

De otro lado, también es necesario ajustar la estructura de costos, por cuanto el INPEC realizó la agrupación de empleos y culminó la definición de los ejes temáticos, lo que conlleva a que se incluya un total de 400 ítems y 10 pruebas adicionales.

Que el artículo 9º de la Ley 1033 de 2006, deberá entenderse en dos sentidos, permite de una parte el ajuste del presupuesto y con cargo de la entidad por insuficiencia del recaudo estimado, y por el otro revisar el proyecto de presupuesto, cuando el número de aspirantes que cargan documentos en el aplicativo dispuesto y que permite la verificación de requisitos mínimos y análisis de antecedentes de los participantes, es evidentemente menor al calculado, como sucede en este caso concreto.

Que la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión ordinaria del 11 de julio de 2013, aprobó el ajuste al presupuesto de Costos de la Convocatoria No 250 de 2012, modificando el valor total del proceso y el aporte a cargo del Inpec, para sufragar los costos del Concurso, así:

ACTO ADMINISTRATIVO	
VENTA DE PINES	\$ 4.249.558.125
VALOR A CARGO DEL INPEC	\$ 1.411.537.886
TOTAL	\$ 5.661.096.011

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo primero de la Resolución 150 de 11 de febrero de 2013, en el sentido de: Fijar al INPEC la suma de **MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.411.537.886)**, como valor a pagar por parte de esa entidad a la CNSC, para financiar los costos del proceso para proveer dos mil cien vacantes de la planta de personal administrativo. El costo total del proceso se establece en **(\$5.661.096.011)** para la Convocatoria 250/2012:

ACTO ADMINISTRATIVO	
VENTA DE PINES	\$ 4.249.558.125
VALOR A CARGO DEL INPEC	\$ 1.411.537.886
TOTAL	\$ 5.661.096.011

ARTÍCULO 2°. Los demás artículos de las Resoluciones No. 4014 de 30 de noviembre de 2012, No 4105 de 11 de diciembre de 2013 y No 150 de 11 de febrero de 2013, no se modifican.

ARTÍCULO 3°. Publicar la presente resolución en la pagina web de la CNSC y el INPEC, y notificar al Director del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC el contenido de la misma, advirtiéndole que contra ella procede únicamente el **recurso de reposición**, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, ante la CNSC, ubicada en la Carrera 4 No 75-49 Barrio Rosales., Bogotá D.C.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Julio de 2013.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO GARCIA GARCIA
Presidente CNSC

IAG